EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el **Lic. Luis Alberto Arce Catacora, Ministro de Hacienda**, debe ausentarse del país en misión oficial del 8 al 9 de diciembre de 2008, a la ciudad de Caracas ? República Bolivariana de Venezuela, a objeto de asistir a una reunión de Ministros de Finanzas o Hacienda, para definir los aspectos técnicos elaborados previamente por el grupo de trabajo y las acciones a seguir para la conformación de un Fondo y Unión Monetario en el marco de la Alternativa Bolivariana para América Látina y el Caribe (ALBA).

Que es necesario designar Ministro interino para la continuidad administrativa del mencionado Despacho, de conformidad a lo dispuesto por el Parágrafo II, del ArtÍculo 2 de la Ley 3351 ?Ley de Organización del Poder Ejecutivo? de 21 de febrero de 2006, concordante con lo dispuesto en el Parágrafo I del ArtÍculo 20 del Decreto Supremo Reglamentario N° 28631, de 8 de marzo de 2006.

D E C R E T A:

ARTICULO ÚNICO.- Desígnese **MINISTRO INTERINO DE HACIENDA**, al ciudadano **CARLOS VILLEGAS QUIROGA, Ministro de Planificación del Desarrollo**, mientras dure la ausencia del titular.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los ocho días del mes de Diciembre del año dos mil ocho.

FDO. EVO MORALES AYMA, Juan Ramón Quintana Taborga.